



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 073-2025-MDCH

Characato, 06 de octubre del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de setiembre del 2025: El pedido formalizado por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Characato, Lisset Leticia Ore Taipe y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Characato, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 069-MDCH de fecha 05 de febrero del 2024, en su artículo 14 establece que: (...) *Los regidores son representantes del vecindario del distrito, elegidos por votación popular. Ejercen función pública y gozan de las prerrogativas y preeminencia que establece la Ley.*

Son atribuciones y obligaciones de los regidores:

- g) *Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal. Una vez atendidos los informes mencionados, los regidores deberán, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, informar respecto al asunto que motivó el pedido.*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de setiembre del año 2025, la Regidora de la Municipalidad Distrital de Characato, Lisset Leticia Ore Taipe pide que, por un tema de fiscalización, se le remita la relación del personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, correspondiente al presente ejercicio, indicando nombres y apellidos completos de los locadores, servicios contratados, monto de contrato y periodo de vigencia, dependencia o área usuaria que solicita la contratación; asimismo, la relación del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo del Servicio CAS de toda la municipalidad, la copia del contrato suscrito, el perfil del puesto convocado y el curriculum vitae del contratado; indicando como sustento que su pedido tiene como finalidad garantizar la transparencia en la contratación del personal externo, verificar la correspondencia entre los perfiles convocados y los profesionales contratados y asegurar que la gestión municipal se rija por los principios de mérito idoneidad y legalidad

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el pedido realizado por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Characato, Lisset Leticia Ore Taipe, en estricta aplicación del Art. 9 inciso 22 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se alcance a la Regidora Lisset Leticia Ore Taipe la información que se procede a detallar:

➤ **Unidad Funcional de Logística:**

La relación del personal contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, correspondiente al presente ejercicio, indicando nombres y apellidos completos de los locadores, servicios contratados, monto de contrato y periodo de vigencia, dependencia o área usuaria que solicita la contratación



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 073-2025-MDCH

➤ **Unidad de Recursos Humanos:**

La relación del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo del Servicio CAS de toda la municipalidad, la copia del contrato suscrito, el perfil del puesto convocado y el curriculum vitae del contratado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el resultado de la fiscalización sea alcanzado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 14, Inciso g) del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Characato dentro del plazo de diez (10) días calendarios de recibida la información.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal, Unidad Funcional de Logística y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadir Velasco Agramonte de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDIA

CHARACATO